



**Contralores
Sociales**

Guardianes del gasto público

Esquema de Contraloría Social



Ejercicio fiscal: 2026

Nombre del programa: Q007 Programa Investigación científica desarrollo e innovación-CIATEJ

Unidad responsable: 3890I Centro de Investigación y Asistencia en Tecnología y Diseño del Estado de Jalisco, A.C

Instancia normativa: Dirección Adjunta de Investigación y Posgrado

Instancia ejecutora: Coordinación de Posgrado

ESQUEMA DE CONTRALORÍA SOCIAL 2026

Q007 Programa Investigación científica desarrollo e innovación-CIATEJ

Objetivo del Programa: Fortalecimiento de las capacidades científicas y de formación de recursos humanos del Centro.

1. **Coordinación entre la Dirección Adjunta de Investigación y Posgrado (DAIP) y Coordinación de Posgrados (CP) y, en su caso, lo que coordinen éstas con los Órganos Estatales de Control, organizaciones de la sociedad civil e instituciones académicas.**

La Dirección Adjunta de Investigación y Posgrado (DAIP) con cada una de Coordinación de Posgrados (CP) acordarán un Programa de Trabajo en donde se establecerán las actividades de impulso, operación y seguimiento de Contraloría Social, los responsables, las metas, la unidad de medida y el calendario de ejecución.

La CP podrá coordinarse con los órganos estatales de control para: a) Difusión y promoción del mecanismo de Contraloría Social; b) distribuir los materiales de difusión del programa federal a las personas beneficiarias de los programas federales de desarrollo social, y c) capacitar a personas servidoras públicas federales, estatales y municipales; personas beneficiarias de los programas federales y ciudadanía respecto al mecanismo de Contraloría Social.

La DAIP, las oficinas de representación federal o, en su caso, la CP, podrán convenir con las organizaciones de la sociedad civil y las instituciones académicas el apoyo para actividades de impulso de Contraloría Social.

2. **Actividades de Contraloría Social y los procedimientos para realizarlas.**

La DAIP realizará las siguientes actividades:

- Designar a la persona servidora pública que fungirá como Enlace de Contraloría Social ante la Dirección General de Participación Social y Formación Cívica de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno;
- Elaborar y registrar en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS), el Esquema de Contraloría Social;
- Entregar el Esquema de Contraloría Social validado a la CP y publicarlo en el sitio web oficial de la dependencia o entidad de la APF que se trate (<https://ciatej.mx/estudia-ciatej/posgrados/contraloria-social>);
- Elaborar y asignar material de difusión y capacitación a la CP
- Capacitar y asesorar a la persona servidora pública de la CP;
- Aprobar las actividades de seguimiento de la instancia ejecutora en el SICS;
- Elaborar un informe de resultados de Contraloría Social;
- Dar seguimiento a la captación, atención y canalización de las denuncias que los contralores sociales o personas beneficiarias presenten; y
- Registrar información en el SICS en el perfil de DAIP.
- Dar seguimiento a las actividades de Contraloría Social.

La CP realizará las siguientes actividades:

- Designar a la persona servidora pública que fungirá como enlace de Contraloría Social ante la DAIP

- Registrar en el SICS las actividades de seguimiento de la Instancia Ejecutora;
- Impulsar la participación de las personas beneficiarias a ser contralores sociales;
- Proporcionar toda la información pública necesaria para que las personas que participen como contralores sociales realicen sus actividades de vigilancia;
- Elaborar y entregar el material de capacitación y difusión a los comités de Contraloría Social;
- Capacitar y asesorar a las personas que participen como contralores sociales;
- Realizar reuniones con las personas beneficiarias y contralores sociales;
- Recopilar los informes de los contralores sociales;
- Poner a disposición de las personas beneficiarias, así como de los contralores sociales los canales para la presentación de denuncias;
- Registrar información en el SICS en el perfil de instancia ejecutora; y
- Dar seguimiento a las actividades de Contraloría Social.

La DAIP dará a conocer todo lo relacionado con la Contraloría Social mediante los medios que utiliza para difundir la información del programa federal.

La DAIP proveerá lo necesario a la CP para la correcta difusión y, a su vez, deberá instruir a esta la forma de entrega a los contralores sociales y a las personas beneficiarias. Adicionalmente, la CP podrá elaborar materiales propios, previa autorización de la DAIP.

3. Responsables de impulsar la participación de las personas beneficiarias como Contralores Sociales.

La CP será la responsable de impulsar a las personas beneficiarias a que participen como contralores sociales, ya sea de manera individual o colectiva, preferentemente al inicio de la ejecución del programa. Para ello, la forma en la que los Contralores Sociales participen dependerá del tipo de interacción que tengan las personas beneficiarias, así como del ámbito territorial del programa.

Los beneficios que tendrán que vigilar los contralores sociales son: (Las becas pagadas de recursos fiscales del Centro).

Las personas beneficiarias que deseen participar como contralores sociales, podrán solicitar su registro de manera organizada o independiente a las unidades responsables a cargo del programa, mediante un escrito libre en el que se especifique como mínimo, el nombre del programa, el ejercicio fiscal, en su caso la representación de los contralores sociales, el domicilio legal en donde se impulsó su participación, así como las actividades que realizarán y los mecanismos que utilizarán para el desarrollo de sus funciones, y la documentación que acredite su calidad de persona beneficiaria. El Acta de Constitución (Anexo 1) puede emplearse como escrito libre.

La CP deberá apoyar en la elaboración del acta/escrito libre, brindar toda la información sobre el programa, promover la equidad de género en los casos en que la participación de los contralores sociales sea en grupo y verificar que tengan la calidad de personas beneficiarias. En caso contrario, deberá notificarse a las demás personas para hacer los ajustes correspondientes y emitir una nueva acta.

La DAIP, a través de la CP expedirá la constancia de registro, asignándole una clave única, conforme al formato y nomenclatura establecidos por el programa.

(COMITÉ CONTRALORÍA SOCIAL 01-2026)

Los contralores sociales tendrán una vigencia acorde con la duración del programa, pero su registro en el SICS será anual. La CP deberá registrar los datos del acta en el SICS y entregar el comprobante correspondiente. Si los contralores sociales continúan en ejercicios fiscales posteriores, dicha instancia deberá emitir una nueva constancia de registro.

Se prevé la sustitución de aquellos contralores sociales en el caso que participen en grupo, por causas justificadas (muerte, renuncia, acuerdo los demás contralores sociales o de las personas beneficiarias, o pérdida de la calidad de persona beneficiaria). En tales casos, se levantará un Acta de Sustitución (Anexo 2) y CP verificará y registrará los cambios en el SICS, emitiendo una nueva constancia actualizada.

4. Actividades a desarrollar por los contralores sociales

Las y los contralores sociales podrán realizar de forma, independiente, voluntaria y honorífica, las siguientes actividades:

- I. Solicitar, buscar, difundir y recibir información relacionada con la operación del programa federal de desarrollo social y la Contraloría Social;
- II. Vigilar el ejercicio de los recursos públicos y la aplicación de los programas de desarrollo social conforme a la normativa aplicable;
- III. Participar en las reuniones de capacitación, asesoría u orientación que convoquen las oficinas de representación federal y las Instancias Ejecutoras.
- IV. Elaborar informes sobre los resultados de sus actividades de Contraloría Social realizadas;
- V. En caso de identificación de irregularidades, presentar la queja o denuncia correspondiente ante las autoridades competentes para su atención.

5. Actividades de registro de las actividades de Contraloría Social, así como de sus resultados.

La DAIP y la CP registrarán en el SICS las actividades de promoción, operación y seguimiento de Contraloría Social realizadas considerando los siguientes perfiles.

En el perfil DAIP se registrarán:

- **Esquema de Contraloría Social;**
- **Actividades de seguimiento de la DAIP:** se establecerán las actividades, la calendarización, unidades de medida y metas de los registros que se deberán realizar por la DAIP;
- **Características del programa federal:** población objetivo, población nacional beneficiaria programada (hombres - mujeres);
- **Presupuesto:** presupuesto autorizado en el PEF, presupuesto actual a vigilar, presupuesto anterior a vigilar (este último no es obligatorio);
- **Tipos de beneficios que otorga el Programa:** los beneficios vigilados por los Contralores Sociales (obras, apoyos, servicios y otros);
- **Creación y administración de usuarios y cuentas de instancias ejecutoras:** se dará de alta las cuentas de las instancias ejecutoras y se autorizará los permisos a los usuarios del perfil;
- **Registro y distribución de material de difusión y capacitación:** se captura el tipo y número de reproducciones de los materiales elaborados y asignados por la DAIP a sus instancias ejecutoras;
- **Registrar capacitaciones y asesorías:** se registrarán por evento considerando nombre del evento, clasificación del evento (capacitación - asesoría), fecha, temas a tratar, figuras participantes (persona servidora pública federal, persona servidora pública estatal, persona servidora pública municipal),



hombres, mujeres, forma en la que se imparte (virtual, presencial y mixta), entidad federativa, municipio y localidad. La DAIP deberá de elaborar los formatos necesarios para llevar el seguimiento de los eventos considerando los campos anteriores.

En el perfil DAIP:

Para el acceso es necesario que las personas servidoras pública designadas como enlaces de Contraloría Social gestionen su usuario y contraseña en el Servicio de Identidad Digital y soliciten la autorización de acceso a la DAIP.

La DAIP proporcionará los accesos a los enlaces de las instancias ejecutoras e indicará los criterios de captura considerando la operación del programa.

La CP registrarán:

- **Actividades de Seguimiento:** en este módulo se establecerán las actividades, la calendarización, unidades de medida y metas de los registros que se deberán realizar por la instancia ejecutora;
- **Distribución de materiales de difusión y capacitación:** Se captura el tipo y número de reproducciones de los materiales entregados a los beneficiarios y comités de Contraloría Social;
- **Registrar capacitaciones y asesorías:** se registrarán por evento realizado considerando nombre, clasificación (capacitación – asesoría), fecha, temas a tratar, figuras participantes (persona servidora pública federal, persona servidora pública estatal, persona servidora pública municipal, Contralor Social, persona beneficiaria, otra figura), forma en la que se imparte el evento (virtual, presencial o mixta), entidad federativa, municipio y localidad.

La DAIP deberá de elaborar los formatos necesarios para llevar el seguimiento de los eventos considerando los campos anteriores;

- **Reuniones:** se considera la información contenida en el formato minuta de reunión (Anexo 3);
- **Beneficios:** para el registro se considerarán el nombre del beneficio, tipo (apoyo, obra, servicio u otro), hombres beneficiarios, mujeres beneficiarias, entidad federativa, municipio, localidad, comentarios, periodo de entrega y presupuesto asignado;
- **Registro de Contralores Sociales:** para realizar el registro se debe considerar los datos del acta de constitución, fecha de constitución, clave de los Contralores Sociales asignado por la IN, domicilio donde se conforman los Contralores Sociales, nombre y cargo de la persona servidora pública que registra la información de los Contralores Sociales, personas Contralores Sociales y señalar si fueron registrados en años anteriores,
- **Informes de Contralores Sociales.** Se registran las respuestas que los Contralores Sociales expresaron a través de formato Anexo 4. Informe de los Contralores Sociales.

La DAIP dará el seguimiento a las actividades de Contraloría Social realizadas por la(s) instancia(s) ejecutora(s) mediante solicitud de informes que éstas definan, así como de los registros en el SICS.

Derivado de sus actividades de seguimiento, previa solicitud de la unidad administrativa competente de la SABG, registrará en el SICS durante el primer bimestre del ejercicio fiscal siguiente, un informe de resultados de Contraloría Social, identificando las áreas de oportunidad en la implementación de acciones de mejora o correctivas.

6. Mecanismos para presentar quejas y denuncias.

En caso de detectar irregularidades en la ejecución del programa federal, las personas beneficiarias, así como los contralores sociales podrán presentar las denuncias correspondientes, para lo cual la DAIP y CP deberán poner a su disposición los siguientes mecanismos:

- Mecanismos de la Secretaría de la Anticorrupción y Buen Gobierno:
 - Sistema Integral de Denuncias Ciudadanas (SIDECE) en la liga <https://sidec.buengobierno.gob.mx>
 - Mediante escrito presentado en la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, ubicada en Avenida Insurgentes Sur 1735, Piso 2 Ala Norte, Colonia Guadalupe Inn, C.P. 01020, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México.

En caso de requerir asesoría en la presentación de denuncias, podrán comunicarse al número 079.

Dependencia o Entidad de la Administración Pública responsable del Programa Federal:

Dependencia o Entidad de la Administración Pública responsable del Programa Federal:

Área de atención a clientes. informes@ciatej.mx.

Órgano Interno de Control:

Titular de la oficina de representación en el Centro de Investigación y Asistencia en Tecnología y Diseño del Estado de Jalisco, A.C del órgano interno de control la SECIHTI Av. Normalistas No.800 Colinas de la Normal C.P. 44270, Guadalajara, Jalisco, México. 3333455200 ext. 1116 cgomez@ciatej.mx